



ORGANISMO: MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE TARIFAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A PARTIR
DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012.

El Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla remite, a efectos de superior aprobación y para la tramitación que corresponda, el expediente relativo a la propuesta de "Modificación de Tarifas por Suministro de Agua Potable a partir de 1º de octubre de 2012". Dicha propuesta ha sido informada desfavorablemente por el Consejo de Administración del Organismo, en sesión celebrada en el día 25 de septiembre de 2012, según consta por la certificación que forma parte del expediente.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla es un Organismo Autónomo, dependiente de la Dirección General del Agua, que tiene el carácter de intercomunitario, por cuanto suministra agua potable en alta a 79 municipios pertenecientes a las provincias de Albacete (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha), Alicante (Comunidad Autónoma Valenciana) y Murcia (Comunidad Autónoma de Murcia).

La aprobación de las tarifas que aplica la Mancomunidad de los Canales del Taibilla es competencia del Ministerio de Obras Públicas, previo informe no vinculante de su Consejo de Administración, según establece el artículo 8º de la Ley de 27 de Abril de 1946 por la que se rige la Mancomunidad. Dicha competencia corresponde actualmente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La presente propuesta de modificación de las tarifas vigentes se encuentra justificada, esencialmente, tal y como se pone de manifiesto en el Estudio Económico confeccionado al efecto por el Organismo, por el incremento en los años 2012 y 2013 de los costes relativos a adquisición de agua y gastos financieros. En el actual año hidrológico se ha producido una notable disminución de aportaciones del río Taibilla y, recientemente, una importante avería en el sistema hidráulico del Postravase Tajo-Segura (túnel de Ulea del canal de la margen izquierda), por lo que se requiere un importante aumento de recursos de desalación, desde los 39 Hm³ de 2011 a los 60 y 70 Hm³ previstos para 2012 y 2013 respectivamente. Por otra parte, se produce un significativo incremento de los gastos financieros, intereses y amortización, derivados del



endeudamiento generado por las notables inversiones en disponibilidad y mejora de la gestión de los recursos hídricos, contemplados en la Planificación Hidrológica nacional y cofinanciadas con Fondos Estructurales de la Unión Europea.

El Estudio Económico incluye los cuadros de consumos de agua y volúmenes derivados según procedencias durante el año 2011, así como los valores previstos para 2012 y 2013. Contiene, asimismo, los cuadros de volúmenes de agua a potabilizar, los volúmenes elevados a los principales canales y municipios, y los consumos de energía de bombeo, producidos o previstos durante los años 2011 a 2013. Tras la valoración de los gastos de personal, gastos de explotación, cargas financieras, préstamos concertados y demás gastos de entretenimiento y generales y de administración, se llega a una cifra total de coste anual del servicio de 116.455 y 121.491 miles de euros, respectivamente, para 2012 y 2013. Teniendo en cuenta los volúmenes facturables previstos se obtiene la tarifa equilibrante a partir del 1º de octubre de 2012, equilibrante del bienio 2012-2013.

Contempla el Estudio Económico la situación en que deberá quedar la Base Naval de Cartagena, que según establece la Ley de 27 de abril de 1946, se atenderá a la situación establecida por disposiciones anteriores. El Decreto Ley de 1º de agosto de 1930, vigente a este respecto, indica que la Mancomunidad tendrá como primera de sus obligaciones la de abastecer de agua potable con la amplitud necesaria y gratuitamente a la Base Naval de Cartagena, todo ello en virtud de la aportación del Estado a las obras mediante las subvenciones otorgadas por los Ministerios de Marina y Fomento. En el Estudio Económico se comprueba que, con los actuales consumos, el interés del capital aportado, una vez actualizado, cubre la tarifa estricta resultante.

La tarifa propuesta asciende a 0,6433 euros/m³, tanto para los municipios como para las entidades abastecidas. La tarifa hasta ahora vigente que fue aprobada en 22 de diciembre de 2009, es de 0,5874 euros/m³, por lo que el incremento resultante es de 0,0559 euros/m³ (9,52%).

En esas condiciones, considerando, que la justificación de las tarifas es correcta, y que se han cumplido los trámites previos que exige la tramitación del expediente, el Área entiende que procede, y así propone, que por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se resuelva:

1.- Establecer 0,643300 euros/m³ como nueva tarifa de suministro de agua potable por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a los municipios y entidades abastecidas, a partir de 1º de octubre de 2012.

2.- La Base Naval de Cartagena continuará con su actual situación de gratuidad, según Ley de 27 de abril de 1946.

3.- Comunicar la presente resolución a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas a cuyo ámbito pertenecen las provincias de Albacete, Alicante y Murcia, para su repercusión en las diversas tarifas municipales.

Madrid, 26 de septiembre de 2012

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
MODIFICACIÓN DE TARIFAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 2012

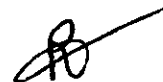
Proponiendo la aprobación de las tarifas que se consignan

EL JEFE DE ÁREA



Juan Martín Morales

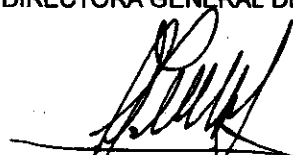
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA



26 SEP 2012

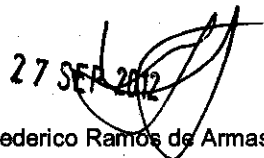
Rosa Sofía Xuclá Lerma

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA



Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MEDIO AMBIENTE



27 SEP 2012

Federico Ramos de Armas